



## NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión celebrada el día 13-12-2019 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

### “ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

#### APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA EJERCICIO 2019

Vista la propuesta presentada por la Concejala de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio, Industria y Cooperación Exterior, que transcrita literalmente dice:

“Vistos los siguientes documentos:

- El informe-propuesta del Director General de Proyectos de Ciudad de fecha 2 de diciembre de 2.019.
- La solicitud efectuada por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira el 19 de noviembre de 2019.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias para desarrollar y coordinar programas de actuación urbanística.

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en el artículo 35 de las bases de ejecución del presupuesto municipal que regula las subvenciones directas.

Vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:  
<<Primero. La aprobación del “Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira para el ejercicio 2019” con el siguiente literal:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA C/ SIERRA ELVIRA (P.I. EL ALAMO)**

En Fuenlabrada, a de diciembre de 2019.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE: D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA, Alcalde – Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada., con 09.454.481D, domiciliado en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada.

Código Seguro de Verificación	IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI	Fecha	19/12/2019 12:26:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI	Página	1/5





*DE OTRA PARTE: D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ, Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira del Polígono Industrial El Álamo, con DNI número 391.821 Q y domiciliado a efectos de notificaciones en la Avda. de Cantueña, 2. de 28946 Fuenlabrada.*

**INTERVIENEN**

*El primero, en nombre y representación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en su condición de Alcalde-Presidente.*

*D. José Antonio Rodríguez, en calidad de Presidente de la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira (P.I. El Álamo), con CIF H87820932 de Fuenlabrada, según acredita con el Acta de la Asamblea General de la citada entidad de fecha 27 de abril de 2017.*

*Las partes se reconocen recíprocamente legitimación para la formalización del presente Convenio, y a tal efecto*

**EXPONEN**

*PRIMERO.- Que la C/ Sierra Elvira forma parte de la Unidad 2 del P.I. El Álamo de nueva ejecución.*

*SEGUNDO.- Que la Comunidad de Propietarios de la C/ Sierra Elvira deberá de:*

- 8. Velar por el adecuado uso de los bienes y elementos constitutivos de las zonas verdes u otros bienes públicos comprendidos en el ámbito de la Comunidad de Propietarios, garantizando el ejercicio de los derechos y exigiendo el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Comunidad de Propietarios.*
- 9. Mantener y conservar las infraestructuras del área industriales: alumbrado público, red de alcantarillado, mantenimiento, administración, limpieza, etc., que se consideren pertinentes; dictando al efecto las adecuadas normas de Régimen Interior.*
- 10. Distribuir los gastos comunes entre todos sus miembros, con arreglo a su respectiva cuota de participación, de conformidad con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los acuerdos adoptados por los Órganos de Gobierno.*
- 11. Adoptar las medidas y ejercitas, en su caso, las acciones correspondientes frente a los miembros de la Comunidad de Propietarios o terceras personas, para exigir el adecuado cumplimiento de las obligaciones contraídas por razón de su pertenencia a aquella o por acciones u omisiones que afecten a los intereses comunes.*
- 12. Gestionar y defender los intereses comunes ante cualesquiera Organismos o Autoridades del Estado, Comunidad Autónoma y Municipio, Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, y particulares, con relación a todos los actos jurídicos, contratos, acciones y recursos que sean necesarios.*
- 13. Colaborar activamente con la Corporación Municipal, proponiendo la adopción de los acuerdos pertinentes para el mejor cumplimiento de las funciones de la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.*
- 14. Atender cualesquiera otras finalidades lícitas relacionadas con su objeto que acuerde la Asamblea General.*

*TERCERO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira están interesados en garantizar el cumplimiento, con la mayor rapidez y eficacia posibles, de sus respectivas obligaciones relativas a la conservación de las obras de urbanización, al mantenimiento*

Código Seguro de Verificación	IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI	Fecha	19/12/2019 12:26:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI</a>	Página	2/5





de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos del citado polígono industrial y a la prestación de los precitados servicios.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada conforme a lo señalado por el artículo 25.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, tiene competencias relativas a "Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística".

Y visto cuanto antecede, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del presente Convenio. El presente Convenio tiene por objeto fijar las condiciones para el desarrollo de las actuaciones de conservación a llevar a cabo por el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira; así como establecer la subvención que el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá a la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira para el cumplimiento de sus fines

SEGUNDA: Obligaciones de la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira<sup>1</sup>.- La Comunidad de Propietarios Sierra Elvira se compromete en este Convenio a realizar las actuaciones de conservación y mantenimiento de los siguientes de los servicios básicos urbanos 1. Limpieza viaria; 2. Conservación de jardinería; 3. Mantenimiento de la red de alumbrado y la elaboración de informes anuales por mantenedor autorizado; y 4. La reposición de señalización viaria bajo la supervisión de la Policía Local.

TERCERA: Obligaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. El Ayuntamiento de Fuenlabrada se encargará de: 1. Abastecimiento de agua; 2. la Policía Municipal y ordenación de tráfico; 3. Mantenimiento y conservación de red viaria y la red de saneamiento y alcantarillado; 4. Suministro de energía eléctrica para la red de alumbrado público; 5. La certificación de la red de alumbrado público por organismo de control autorizado (OCA).

CUARTA: Subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Con el objeto de contribuir a los gastos de conservación y mantenimiento asumidos por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira el Ayuntamiento de Fuenlabrada abonará con cargo a la partida "2019/201.4/459/48233 Comunidad de Propietarios Sierra Elvira" una subvención por importe de tres mil euros (3.000,00 €).

Dicha cantidad se abonará con carácter anticipado, y sin exigencia de garantía alguna, una vez que el presente convenio haya sido firmado por ambas partes.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades Públicas o privadas supere el coste de la actividad a desarrollar por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.

QUINTA: Justificación de la subvención. Con fecha límite del 30 de septiembre de 2020 la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira presentará al Ayuntamiento de Fuenlabrada la siguiente documentación justificativa:

Memoria justificativa de las actividades realizadas en cumplimiento del objeto y fines del presente Convenio. La memoria será firmada por persona legalmente autorizada por la Entidad.

1. Certificado en el que coste una relación de los gastos producidos en la ejecución del objeto del Convenio firmada por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.

Código Seguro de Verificación	IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI	Fecha	19/12/2019 12:26:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI	Página	3/5





2. *La Comunidad de Propietarios Sierra Elvira presentará el original y fotocopias de las facturas producidas y los documentos que acrediten su pago efectivo. Una vez diligenciadas las facturas originales estas serán devueltas a la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira la cual deberá conservarlo al menos durante cinco años a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada así como de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid o de cualquier otro órgano de control competente.*
3. *Certificado de Aprobación de las Cuentas o en su defecto Certificado de Ingresos y Gastos Ejecutados en el ejercicio de aplicación de la subvención, firmado por persona legalmente autorizada por la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira.*
4. *Certificados de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

*El incumplimiento de las obligaciones de justificación de la subvención supondrá el reintegro de la misma.*

*SEXTA: Seguridad Vial. La Comunidad de Propietarios Sierra Elvira se compromete al mantenimiento integral de la señalización vial tanto horizontal como vertical. No se modificará ni alteraran las condiciones de seguridad de las vías públicas mediante la colocación de nueva señalización, cambios de dirección, etc. Sin previa autorización de la Delegación de Seguridad Ciudadana y Tráfico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

*SÉPTIMA: Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. El periodo subvencionable queda comprendido en el ejercicio presupuestarios de 2019. Todos los gastos subvencionables deberán realizarse dentro del periodo subvencionable.*

*OCTAVA: Protección de Datos. Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.*

*NOVENA: Control de la ejecución del convenio e interpretación. Para la adecuada ejecución e interpretación del presente convenio se creará una comisión de seguimiento formada por dos miembros, designados por cada una de las partes firmantes.*

*DECIMA: Posibilidad de subcontratar. Se autoriza a la entidad beneficiaria de la subvención recogida en el presente Convenio a subcontratar la totalidad de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en el Art. 68 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.*

*UNDECIMA: Incumplimiento. En el supuesto de incumplimiento por parte del beneficiario de la subvención contemplada en el presente convenio de colaboración, éste quedará obligado al reintegro de la misma conforme a lo señalado por la legislación en materia de subvenciones.*

*En caso de litigio por incumplimiento del presente convenio por una de las partes, y dado el carácter administrativo del mismo, serán competentes para conocer del mismo los juzgados de lo contencioso-administrativo.*

*Segundo. Facultar al Alcalde para la firma del "Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Comunidad de Propietarios Sierra Elvira. 2019.*

Código Seguro de Verificación	IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI	Fecha	19/12/2019 12:26:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI</a>	Página	4/5





*Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la estipulación aprobar subvención por importe de tres mil euros (3.000,00 €) con cargo a la partida 2019/201.4/459/48233 SUBV.COMUNIDAD PROPIETARIOS SIERRA ELVIRA ">>*

*Visto el informe favorable de la Técnica de la Asesoría Jurídica  
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.  
La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos."*

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI	Fecha	19/12/2019 12:26:42
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RYPAONQE45S6DWJ6NMT3CGI	Página	5/5



